



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0092-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 254-2020-PEAH-6330 de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por Carlos Junnior Huamán Rojas – **Jefe de la Oficina de Administración** e Informe N° 0490-2020-PEAH-6330.03 de fecha 03 de diciembre de 2020, suscrito por Edwin Abundo Ramos - **Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales** mediante el cual solicitan a la **Dirección Ejecutiva DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 0067-2020-PEAH/DE del 12 de noviembre de 2020, con el cual se aprobó Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH para la adquisición de 8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"**, por un valor estimado de S/ 224,300.00 (Doscientos Veinticuatro MII Trescientos con 00/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020 se aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**, en cuya relación se insertó la Adquisición de Cemento Portland Tipo I, para la obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del**





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco”;

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
8	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I	UNIDAD	8,972.68	224,317.03	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Que, mediante Resolución Directoral N° 0067-2020-PEAH/DE del 12 de noviembre de 2020, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH para la adquisición de 8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes– Huánuco"**, por un valor estimado de S/ 224,300.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles);

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICION CEMENTO PORTLAND TIPO I	Unidad	8,972	224,300.00	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 002-2020-PEAH

Que, mediante Memorándum N° 552-2020-PEAH-6340 de fecha 30 de noviembre de 2020 el Director de Obras Giovanni Bravo Albornoz manifiesta al Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración sobre el estado de procesos de selección, y en uno de sus párrafos señala: (...) **"Por otro lado, respecto a la adquisición de 8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, tomando en cuenta su no utilización inmediata, sumado al corto periodo de vigencia de las características físico – químico de este insumo, el cual disminuye progresivamente a partir de los 30 días de fabricación, y debido al enorme volumen de la compra, la entidad no cuenta con espacio suficiente ni condiciones para el almacenamiento de tal cantidad de cemento, por lo cual se recomienda SUSPENDER LA ADQUISICIÓN"**;

Que, mediante Informe N° 0490-2020-PEAH-6330.03 del 03 de diciembre de 2020, el CPC. Edwin Abundo Ramos – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita al Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 0067-2020-PEAH/DE con el cual se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH para la adquisición de 8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca, Huamalíes – Huánuco"**. Señalando de igual manera en su Análisis, numeral 2.2.: Tomando en cuenta que el producto no sería de utilización inmediata, y que su adquisición en el presente año fiscal conllevaría a posibles pérdidas en las características físico-químicas del producto por su naturaleza, no sería recomendable la adquisición de dicho producto;

Que, mediante Informe N° 254-2020-PEAH-6330 del 07 de diciembre de 2020, el Sr. Carlos Junnior Humán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, solicita a la Dirección Ejecutiva se **DEJE SIN EFECTO LA** Resolución Directoral N° 0067-2020-PEAH/DE, mediante el cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Subasta



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH, para la adquisición de 8,972 de Cemento Portland Tipo I, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí, Huamalíes- Huánuco"**, por el valor estimado de S/224,300.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles) de acuerdo a lo recomendado por la Dirección de Obras;

Que, el Jefe de la Oficina de Administración de acuerdo a su funciones establecidas en el literal a) del Artículo 37° del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga: el Jefe de la Oficina de Administración ejerce las siguientes Atribuciones **"Organizar, programar, controlar y evaluar las operaciones financieras, contables, tesorería, ABASTECIMIENTOS y Recursos Humanos"**;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación del PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO; la Resolución Directoral N° 0067-2020-PEAH/DE del 12 de noviembre de 2020, con el cual se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 002-2020-PEAH para la adquisición de 8,972 bolsas de Cemento Portland Tipo I, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí, Huamalíes - Huánuco"**, por un valor estimado de S/ 224,300.00 (Doscientos Veinticuatro Mil Trescientos con 00/100 Soles),

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Oficina de Administración proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. -TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **<http://peah.minagri.gob.pe>**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Alvarado Reátegui
DIRECTORA EJECUTIVA

